

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2018-00007

Paso al despacho de la señora Jueza el Proceso de la referencia, informando que se recibió en secretaria comunicación de la señora ADRIANA JIMENEZ BAEZ identificado con C.C. N° 35.514.705 de Bogotá, obrando como representante legal suplente de Nueva Empresa Promotora de Salud (NUEVA EPS), en la cual solicita el desarchivo del proceso de la referencia, con el fin de que le sea expedida copia de la sentencia proferida o fallo de la acción de tutela de la referencia, para proveer.

Saboyá, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. ____**

SGC

**RADICADO No.
2018-00007**

Saboyá, primero (01) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Demandante/Solicitante/Accionante: ADRIANA JIMENEZ BAEZ
Demandado/Oposición/Accionado: N/A

ASUNTO

Teniendo en cuenta informe secretarial y conforme al memorial de la representante legal suplente de Nueva Empresa Promotora de Salud (NUEVA EPS), en el que solicita el desarchivo del proceso de la referencia, con el fin de que le sea expedida copia de la sentencia proferida dentro de la acción de tutela de la referencia, debido a que dentro del proceso de liquidación de Salud Vida EPS, el usuario fue cedido o cambiado a la Nueva EPS y para poder dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia se requiere dicha copia.

Por lo anterior este despacho, atendiendo lo señalado en el Art. 114 del CGP, ordenará el desarchivo del proceso y la posterior expedición de las copias de la sentencia a la interesada, sin requerir pago del arancel judicial, en virtud del principio de gratuidad de la acción de tutela.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2018-00007

PRIMERO: ORDENAR por secretaria el desarchivo del proceso y la expedición de copia de la sentencia acción de tutela proferida dentro del radicado 2018-00007, a la interesada.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N. 32 de fecha 02 de octubre del 2020.

A

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94ae3805a90d8bfcf217f41b416087533b47ace34567dee3556513929350168a

Documento generado en 01/10/2020 01:17:54 p.m.